

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil quince; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 1111/2015**

**VISTO**

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo - Gastos de Funcionamiento - Reposiciones - establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en el día de la fecha se cierra el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emite la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Diciembre de 2015. Asimismo, se efectúa el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto.

Por ello,

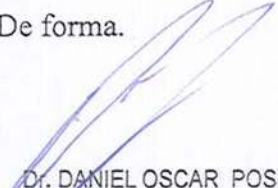
**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre de 2015 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 83/100 ( \$ 59.788,83.- ).

Artículo 2°- **APROBAR** la rendición final del Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 83/100 ( \$ 59.788,83.- ), correspondiendo transferir el saldo bancario de pesos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho con 33/100 ( \$ 48.918,33.- ) desde la cuenta corriente N° 52500/2 - Fondo Permanente CAM, a la cuenta corriente N° 52498/6 - Cuenta Corriente CAM, como así también depositar el sobrante en efectivo de pesos doce mil cuarenta y dos con 84/100 ( \$ 12.042,84.- ) en la misma cuenta, conformando así el importe total del fondo autorizado de pesos ciento veinte mil setecientos cincuenta ( \$ 120.750.- ).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí, doy fe.*  
  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA